ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

Resolución No. 362

4 de septiembre de 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección No. TMSA-LP-01-2026 y se adoptan otras disposiciones"

EL GERENTE GENERAL DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por los artículos 11 y numeral 10 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y teniendo en consideración lo siguiente:

1. Que la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A. (en adelante "Transmilenio") convocó el proceso de selección No. TMSA-LP-01-2026, con el cual se pretende adjudicar el contrato de operación del TransMiCable de San Cristóbal. La apertura formal del proceso de selección se dispuso mediante Resolución No. 179 de 2026.

2. Que Transmilenio recibió cinco (5) ofertas:

(a) Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá LTDA

(b) Doppelmayr Cable Car Colombia S.A.S.

(c) Promesa de Sociedad Futura Cablemóvil San Cristóbal S.A.S, conformada por: (i) Fábrica Nacional de Autopartes S.A.S. – Fanalca S.A.S y (ii) Transdev Colombia Holding S.A.S.

(d) Promesa de Sociedad Futura Mi Cable San Cristóbal, conformada por: (i) Empresa Operadora de Transportes Gran Américas S.A.S., (ii) Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico" y (iii) Ingeniería, Tecnología y Conocimiento S.A.S. – Inteckno S.A.S.

(e) Promesa de Sociedad Futura Cable Aéreo Colombia SM S.A.S., conformada por: (i) Sofratesa Inc. Sucursal Colombiana, (ii) Sociedad Francesa de Tecnología Avanzada S.A., (iii) Emasivo S.A.S. y (iv) SUMMIT Perú Masivo S.A.C.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Resolución No. 362

4 de septiembre de 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección No. TMSA-LP-01-2026 y se adoptan otras disposiciones"

3. Que Transmilenio publicó el informe preliminar de evaluación el 10 de agosto de 2026, del cual se corrió traslado a los proponentes por el término de cinco (5) días hábiles. Durante este plazo, los proponentes allegaron los documentos requeridos por Transmilenio para la subsanación de las ofertas, así como aclaraciones respecto de ciertos elementos de sus propias ofertas y observaciones respecto de las ofertas formuladas por los demás proponentes. Asimismo, los proponentes allegaron documentos contentivos de sus réplicas, respecto de lo alegado por sus competidores frente a sus ofertas.

4. Que en atención a lo que aportaron los proponentes en los términos del numeral anterior, Transmilenio efectuó un segundo requerimiento de subsanación mediante mensaje publicado en SECOP II el 25 de agosto de 2026. Dicho requerimiento fue atendido por los dos proponentes cuyas ofertas fueron objeto del requerimiento de subsanación.

5. Que el 3 de septiembre de 2026 Transmilenio publicó (a) el informe de evaluación definitivo y (b) la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, así como a las réplicas remitidas mediante SECOP II. El informe de evaluación definitivo da cuenta del análisis efectuado por el comité evaluador respecto de la habilitación de las ofertas, así como de la asignación de puntaje por todos aquellos factores ponderables diferentes de la oferta económica. Específicamente, en relación con la habilitación de las ofertas, el comité evaluador concluyó que todos los proponentes son hábiles para participar en el proceso de selección.

6. Que, en consideración del carácter preclusivo de las etapas del proceso de selección, Transmilenio procedió a realizar la audiencia de adjudicación. Durante esta diligencia, según las reglas del pliego de condiciones, se desencriptaron las ofertas económicas que habían sido previamente remitidas por los proponentes. Consecuentemente, Transmilenio procedió a aplicar el procedimiento reglado en el pliego de condiciones para la asignación de puntaje por concepto

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Resolución No. 362

4 de septiembre de 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección No. TMSA-LP-01-2026 y se adoptan otras disposiciones"

de este factor de ponderación. Como resultado de lo anterior, el orden de elegibilidad del proceso de selección es el siguiente:

	Proponente en primer orden de elegibilidad	**Proponente en segundo orden de elegibilidad**	**Proponente en tercer orden de elegibilidad**	**Proponente en cuarto orden de elegibilidad**	**Proponente en quinto orden de elegibilidad**
	Promesa de Sociedad Futura Mi Cable San Cristóbal	Promesa de Sociedad Futura Cable Aéreo Colombia SM S.A.S.	Doppelmayr Cable Car Colombia S.A.S.	Promesa de Sociedad Futura Cablemóvil San Cristóbal S.A.S.	Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá LTDA.
1. Oferta económica	-	-			-
1.1. Factor de descuento ofertado	20,56	20,00	16,61	15,08	5,00
1.2. Puntaje asignado	**83**	**80,74**	**67,05**	**60,88**	20,18
2. Factor de calidad	-	-			-
2.1. Equipo	-	-			-
Director de Operación, Mantenimiento e Infraestructura	1,25	1,25	0	1,25	1,25
Jefe de Mantenimiento	1	0	1	1	1
Jefe de Operación	1	1	1	1	1
2.2 Personal adicional	-	-			-
Tres (3) puestos adicionales vigilante 16 horas sin arma	0,5	0,5	0	0	0,5
Dos (2) puestos adicionales de auxiliares de embarque	0,5	0,5	0	0,5	0,5
Dos (2) puestos adicionales de auxiliares de embarque (cuatro (4) total)	0,5	0,5	0	0,5	0,5
Subtotal Factor de calidad	4,75	3,75	**2**	**4,25**	4,75

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Resolución No. 362

4 de septiembre de 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección No. TMSA-LP-01-2026 y se adoptan otras disposiciones"

3. Apoyo a la industria nacional y reciprocidad	**10**	**10**	**10**	**10**	**10**
4. Empresa y emprendimiento de personas con discapacidad	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
5. Emprendimientos y empresas de mujeres	**0,25**	0,25	**0**	**0,25**	**0**
DEFINITIVO TOTAL	**98,00**	**94,74**	**79,05**	**75,38**	**34,93**

7. Que, en virtud de lo anterior, el comité evaluador recomendó al Gerente General de Transmilenio –quien, en consideración de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1° la Resolución No. 342 de 2025, ostenta la ordenación del gasto para este proceso de selección y este contrato– adjudicar el contrato a la Promesa de Sociedad Futura Mi Cable San Cristóbal, pues esta es la oferta más favorable.

8. Que, en consecuencia, el Gerente General de Transmilenio decidió acoger la recomendación del comité evaluador y, por lo tanto, procederá a la adjudicación del contrato de operación del TransMiCable de San Cristóbal en favor suyo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la licitación pública No. TMSA-LP-01-2026 a la Promesa de Sociedad Futura Mi Cable San Cristóbal , conformada por las sociedades:

(a) Empresa Operadora de Transportes Gran Américas S.A.S. con participación del 60%

(b) Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico" con participación del 30%

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Resolución No. 362

4 de septiembre de 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección No. TMSA-LP-01-2026 y se adoptan otras disposiciones"

(c) Ingeniería, Tecnología y Conocimiento S.A.S. – Inteckno S.A.S. con participación del 10%

El factor de descuento incorporado en la oferta económica de este proponente corresponde al 20.56%.

Como consecuencia de lo anterior, advertir al proponente adjudicatario que el contrato de operación deberá perfeccionarse a través de la plataforma SECOP II dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo. Para tal efecto, el adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a las condiciones previstas en el numeral 10.11 del pliego de condiciones y, en particular, constituir la sociedad prometida dentro del término incorporado en el documento de asociación que hizo parte de su oferta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir que las garantía bancaria a primer requerimiento y de la garantía de seriedad de la oferta de los proponentes ubicados en el tercer, cuarto y quinto orden de elegibilidad, pueden ser anuladas.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad que su garantía bancaria a primer requerimiento y la garantía de seriedad de la oferta que presentó, le serán devueltas una vez se perfeccione el contrato de operación con el proponente adjudicatario.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo se notifica en estrados y, en contra suyo, no procede recurso alguno según lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Por lo anterior, rige desde el día siguiente a su comunicación y publicación.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese este acto administrativo en SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Resolución No. 362

4 de septiembre de 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección No. TMSA-LP-01-2026 y se adoptan otras disposiciones"

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO MAURICIO GUTIERREZ RODRÍGUEZ
Gerente General

Elaboró: Juan Guillermo Vergara – Contratista de la Subgerencia Jurídica y Contractual

Revisó: Camilo Forero – Subgerente Jurídico y Contractual
Katherin Sandoval Chacón – Subgerente de Infraestructura
Jaime Enrique Monroy – Subgerente de Operaciones
Julio Cesar Gomez Suarez – Director de TIC
Leila Milena Durán- Subgerente Económica

Aprobó: Carmen Y. Rosales – Subgerente General

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co